CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Villa de Santiago Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 237004142024049.
En Santiago de la Espada (Jaén) a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

Ref.Doc.: ConPlan_2024

D./Dña Juan Pedro Robles Fernandez, con DNI [redacted] como director/a del centro docente I.E.S. Villa de Santiago, con código 23700414, con sede en Santiago de la Espada, provincia de Jaén, de calle Postigos, s/n, CP 23290, Teléfono 953429505, e-mail del centro docente 23700414.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".
En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [redacted] en calidad de Director gerente, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono _____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Cód.Centro: 23700414

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 1/17

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Juan Pedro Robles Fernandez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 2/17

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Villa de Santiago y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:

1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 3/17

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.

i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:

1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.

c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 4/17

h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional. [redacted]
☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

Cód.Centro: 23700414

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescición del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
c) Actitud incorrecta.
d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 5/17

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.
En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.
De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 6/17

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

Cód.Centro: 23700414

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo ll del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo ll del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración le la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 7/17

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Transcurso del plazo de vigencia.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Villa de Santiago	**Curso:** 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	**Convenio nº:** 237004142024049
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	**CIF:** Q4100799H

Número de la actividad: 2 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Analiza las condiciones del terreno y selecciona especie a sembrar para reforestar/forestar, realizando un seguimiento minucioso de los trabajos.

- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - b. Se ha determinado la especie que se va a repoblar en función de las condiciones edafoclimáticas.
- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - c. Se ha supervisado la preparación del terreno y la eliminación de la vegetación de la zona que se va a reforestar o forestar.
- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - d. Se ha comprobado la calidad de las plantas que se van a utilizar y su almacenamiento o distribución en el monte.
- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - e. Se han realizado y comprobado los trabajos de siembra, plantación y reposición de marras.
- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - g. Se ha regulado y manejado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los trabajos de reforestación y forestación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 8/17

ANEXO I

- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - h. Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de reforestación y forestación y la de prevención de riesgos laborales.

Número de la actividad: 3 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Gestión de Proyectos de Aprovechamiento Forestal.

- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - a. Se han interpretado los proyectos o planes técnicos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - c. Se han analizado las características orográficas de las parcelas «in situ».
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - e. Se han secuenciado los trabajos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la organización de los trabajos de aprovechamiento forestal.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - h. Se han realizado los informes referidos a los trabajos y a los rendimientos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - i. Se han aplicado criterios técnicoeconómicos, de calidad y de sostenibilidad.

Número de la actividad: 4 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Gestión de Aprovechamiento Forestal Maderero.

- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - a. Se han analizado los métodos y procedimientos de explotación maderera sostenible.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - b. Se han replanteado las vías de saca.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - c. Se han seleccionado y marcado los árboles.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - d. Se han controlado las operaciones de apeo.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - e. Se ha supervisado el procesado de los árboles, la agrupación y la clasificación de las trozas.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - f. Se han supervisado los métodos de gestión de restos de corta.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - g. Se han supervisado las operaciones de arrastre, carga y apilado.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - k. Se han controlado los trabajos de desembosque del material forestal.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - a. Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental en las operaciones realizadas.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - b. Se han empleado las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva, previstas para la ejecución de las distintas operaciones.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - c. Se han diseñado planes de actuación preventivos y de protección evitando las situaciones de riesgos más habituales.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - d. Se ha evaluado el orden y limpieza de los trabajos como primer factor de seguridad.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - e. Se han manipulado

Ref.Doc.: ConPlan_2024
Cód.Centro: 23700414

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 9/17

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo evitando situaciones de riesgo.

- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.6. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - f. Se han elaborado organigramas de clasificación de los residuos atendiendo a su toxicidad, impacto medioambiental y posterior retirada selectiva.

Número de la actividad: 5 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Gestiona el Taller Agrario.

- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - a. Se han caracterizado las zonas y espacios de un taller agrario.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - b. Se ha determinado la ubicación y las condiciones de almacenamiento y conservación de equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - c. Se ha valorado la importancia del orden y de la limpieza en el taller agrario.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - d. Se han identificado y descrito los equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - e. Se han calculado las necesidades de aprovisionamiento en función de la planificación de la explotación.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - f. Se han descrito los trámites para la adquisición de equipos, herramientas, recambios y otros materiales.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - g. Se han detallado los procedimientos establecidos para la gestión de los residuos generados en el taller.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - h. Se ha establecido el sistema de registro de operaciones realizadas en el taller, equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - i. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de instalación y gestión del taller agrario.

Número de la actividad: 6 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Gestiona la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería.

- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - a. Se han identificado los componentes de los tractores, equipos y otras máquinas agrarias.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - b. Se han caracterizado los tractores, equipos y otras máquinas agrícolas, forestales y de jardinería.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - d. Se han definido los parámetros técnicos para el control de funcionamiento según el trabajo que se va a realizar.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - e. Se han establecido los criterios objetivos para la correcta utilización de la maquinaria y equipos.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control del funcionamiento de la maquinaria y equipos.

Número de la actividad: 7 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Gestiona las instalaciones y equipos agroforestales y de jardinería.

- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - a. Se han descrito las características de funcionamiento de las instalaciones.
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 10/17

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - d. Se ha elaborado un programa completo de las operaciones de mantenimiento.

- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - e. Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de acuerdo con el programa establecido.

Número de la actividad: 8 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Analiza los datos para determinación de las superficies a repoblar, determinando volúmenes a producir y los sistemas productivos y determina los procesos para la obtención y preparación de material vegetal para su propagación

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.1. Gestión y Organización del Vivero Forestal - a. Se han recabado los datos de la superficie que se va a repoblar en relación al cálculo de necesidades de plantas.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.1. Gestión y Organización del Vivero Forestal - d. Se ha seleccionado el método de producción de planta.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - c. Se han caracterizado los métodos y las épocas de recolección.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - d. Se han descrito y se han realizado operaciones de separación, obtención y acondicionamiento de semillas y material vegetal de propagación.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - f. Se ha realizado el almacenamiento y la conservación del material de propagación.

Número de la actividad: 9 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Realiza las actividades pertienentes para la coordinación y ejecución de los procesos de siembra y/o plantación del material vegetal y determina y coordina las operaciones de cultivo y arraigo de las plantas a producir, considerando los recursos huma

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - b. Se han programado y preparado las tablas para la siembra o colocación de propágulos, los semilleros y los planteles.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - e. Se han descrito y se han realizado los sistemas de propagación vegetativa.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - f. Se ha descrito y secuenciado el proceso de siembra y colocación de propágulos.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - g. Se han determinado los métodos que favorezcan la germinación.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - i. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el proceso de implantación del material vegetal en vivero.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la de calidad, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - a. Se han descrito y planificado las operaciones de cultivo de los viveros.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - f. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - h. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones de cultivo.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal,

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 11/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - e. Se han realizado las operaciones de adaptación de la planta al lugar de la repoblación.
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - h. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones de aclimatación de la planta forestal.
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - i. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos, los útiles y los equipos.
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la de calidad, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.

Número de la actividad: 10 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Identifica qué ODS puede potenciar la empresa y qué beneficios podría representar.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - a. Se han identificado los ODS más relevantes para la actividad profesional que realiza.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - b. Se han analizado los riesgos y oportunidades que representan los ODS.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - c. Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.

Número de la actividad: 11 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Localiza los puntos del terreno en los que se encuentran las plantas de cultivo.

- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - a. Se ha interpretado el plano topográfico.
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - b. Se han coordinado los medios materiales y humanos para el replanteo.
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - c. Se han utilizado los métodos y aparatos topográficos adecuados.
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - d. Se han localizado, se han señalado o se han amojonado los puntos sobre el terreno.
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - e. Se han supervisado las labores de desmonte, terraplenado y nivelación.
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - f. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

Número de la actividad: 12 **Alumnos/as:** [redacted]

Descripción: Uso la tecnología para el manejo de maquinaria utilizada en la empresa.

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - b. Se ha relacionado la implantación de la tecnología digital con la organización de las empresas.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - c. Se han establecido las diferencias y similitudes entre los entornos IT y OT.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - d. Se han identificado los departamentos típicos de las empresas que pueden constituir entornos IT.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - f. Se ha analizado la importancia de la conexión entre entornos IT y OT.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - g. Se han analizado

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 12/17	

ANEXO I

las ventajas de digitalizar una empresa industrial de extremo a extremo.
Número de la actividad: 13 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Utiliza distintos métodos de identificación de especies vegetales.
- Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - f. Se han manipulado las plantas con el instrumental de identificación. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - i. Se han manejado las claves sistemáticas para la identificación de plantas. - Botánica Agronómica - R.A.1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos. - j. Se ha encuadrado la planta dentro de la clasificación. - Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - c. Se han clasificado las plantas cultivadas por su aprovechamiento. - Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - e. Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies cultivadas.
Número de la actividad: 14 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Equipos de Protección Individual: Revisa antes del inicio de cada jornada, colocación adecuada y revisión y mantenimiento.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - c. Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.
Número de la actividad: 15 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Identificación de riesgos laborales: Inspecciona el área de trabajo, identifica posibles riesgos y aplicación de las medidas preventivas adecuadas.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - a. Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - c. Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.
Número de la actividad: 16 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Manejo seguro de herramientas y maquinaria: Inspecciona antes de su uso, manejo adecuado y mantenimiento.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - a. Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - e. Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
Número de la actividad: 19 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Adaptación adecuada a las condiciones

Ref.Doc.: ConPlan_2024
Cód.Centro: 23700414

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 13/17

ANEXO I

meteorológicas: Verifica las condiciones meteorológicas antes de comenzar, usa ropa adecuada, planifica los descansos e hidratación adecuada.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - a. Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - e. Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
Número de la actividad: 20 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Evaluación de las condiciones del entorno de trabajo: Verifica las condiciones del terreno, elimina obstáculos, coloca la señalización adecuada.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - a. Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - e. Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
Número de la actividad: 21 **Alumnos/as:** [redacted] **Descripción:** Conoce dentro de la empresa quién es el responsable de la gestión de la prevención.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - f. Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

En Santiago de la Espada (Jaén) a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Juan Pedro Robles Fernandez

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL	PÁG. 14/17	

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [redacted]
Sede: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA		
Centro docente: I.E.S. Villa de Santiago	Convenio nº: 2370041420240 49	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural) — Curso: 2024/2025

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

Septiembre

L	M	MI	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre

L	M	MI	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre

L	M	MI	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

L	M	MI	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero

L	M	MI	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	MI	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	MI	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	22	23
(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	29	30
(31)						

Abril

L	M	MI	J	V	S	D
(1)	(2)	(3)	(4)	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	26	27
(28)	(29)	(30)				

Mayo

L	M	MI	J	V	S	D
			1	2	3	4
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	10	11
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	17	18
(19)	(20)	(21)	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	MI	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	MI	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	MI	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Número de jornadas totales en las empresas:	41
Horas totales:	246:00

◯ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
□ FCT
▽ Ambos
▭ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa
Periodo: DUAL_1ºGS_GFMN (17/03/25-21/05/25)
Horario: 6:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI — 03/03/2025 — PÁG. 15/17

VERIFICACIÓN: Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Santiago de la Espada (Jaén) a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Juan Pedro Robles Fernandez

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 23700414

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI — 03/03/2025 — PÁG. 16/17

VERIFICACIÓN: Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Villa de Santiago	**Curso:** 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	**Convenio nº:** 237004142024049
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	**CIF:** Q4100799H
Sede donde realiza la FFEOE: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[redacted]	[redacted]	[redacted]	17/03/25-21/05/25	Régimen general		

En Santiago de la Espada (Jaén) a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Juan Pedro Robles Fernandez

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Ref.Doc.: ConPlan_2024
Cód.Centro: 23700414

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 03/03/2025 PÁG. 17/17
VERIFICACIÓN Pk2jmBBHDZ6M5585PVXMD3YPJYA9KL

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTc4Rjg1QjU4NzgzQTg4MzhF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/17
ROBLES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO Coord. 1F, 5C Nº.Ref: 0487483			27/02/2025 14:05:00